



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

SEPTIMA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA
N° 024-2018-PNSR-PROCOES

REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO DE OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUANCVELICA (SNIP N° 276710) Y EN LA PEQUEÑA CIUDAD DE PALMAPAMPA Y LAS LOCALIDADES DE MONTEERRICO, PICHIWILLCA, SAN AGUSTÍN, BUENOS AIRES, CHAUPIMAYO, UNIÓN CATARATA, SANABAMBA Y VILLARICA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR, AYACUCHO (SNIP N° 334063)”

La presente Adenda N° 07 al Contrato N° 024-2018-PNSR-PROCOES (en adelante, el CONTRATO), se celebra el 10 de junio del 2019, entre:

CLAUSULA PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES

- 1.1 **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL** en su condición de Unidad Ejecutora del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ – PROCOES**, con R.U.C. N° 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides N° 395, Piso 15, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Coordinador General (e) **C.P.C. FREDY CANCHO HUACCACHI**, identificado con DNI N° 21532297, designado mediante el Memorandum N°046-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/ DE, según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOES aprobado el 6 de enero de 2014 (en adelante, el **CONTRATANTE**); y de la otra parte;
- 1.2 **KILLA INTI E.I.R.L.**, con RUC N° 20521844281, con domicilio en calle Las Torcazas N° 150 Oficina 802, Urb. Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por **CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ**, con DNI N° 17888017, en su condición de Titular Gerente, conforme consta en el Asiento A0001 de la Partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, el **CONSULTOR**).

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. Con fecha **25 de abril de 2018**, las partes suscribieron el **CONTRATO** para llevar a cabo el servicio de ejecución de “Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico de Obras de Agua y Saneamiento en la ciudad de **LIRCAY**, provincia de Angaraes, región Huancavelica (SNIP N° 276710) y en la pequeña ciudad de Palmapampa y las localidades de Monterrico, Pichiwilca, San Agustín, Buenos Aires, Chaupimayo, Unión Catarata, Sanabamba y Villarica del distrito de Samugari, provincia de La Mar, Ayacucho (SNIP N° 334063)” por la suma de **S/. 363,595.29 Soles**, incluido el IGV.
- 2.2 Mediante Adenda N° 01 al **CONTRATO** de fecha **01 de junio de 2018**, las partes acordaron la **Ampliación de Plazo N° 01** por **21 días calendario** para la entrega del Primer Producto de los Planes de Monitoreo Arqueológico de Obras de Agua y Saneamiento aprobado con RD de la PC de **PALMAPAMPA** (SNIP N° 334063) de la región Ayacucho y de la PC de **LIRCAY** (SNIP N° 276710) de la región Huancavelica, contabilizadas desde el **02 de junio de 2018** hasta el **22 de junio de 2018**, con nueva fecha de término del **CONTRATO** al **19 de marzo de 2019**; sin que esto genere el reconocimiento de costos adicionales.
- 2.3 Mediante Adenda N° 02 al **CONTRATO** de fecha **20 de diciembre de 2018**, las partes acordaron la **Ampliación de Plazo N° 02** en la Etapa de Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de **LIRCAY**, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, Huancavelica” (SNIP 276710), por un plazo de **45 días calendario** para la Etapa de Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, debiendo concluir esta etapa el **02 de febrero de 2019**.
- 2.4 Mediante Adenda N° 03 al **CONTRATO** de fecha **31 de enero del 2019**, las partes acordaron aprobar la **Ampliación de Plazo N° 03** de **62 días calendario** en la Etapa de la Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de **LIRCAY**, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, Huancavelica” (SNIP 276710), que forma parte del **CONTRATO** debiendo concluir con la precitada etapa el **05 de mayo de 2019**, sin reconocimiento de costos adicionales. Asimismo, aprobaron la **Ampliación de Plazo N° 01** de **55 días calendario** para la Etapa de Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de **PALMAPAMPA - Ayacucho**” (SNIP 334063), que forma parte del **CONTRATO** debiendo concluir con la precitada etapa el **13 de mayo de 2019**, sin reconocimiento de costos adicionales.

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

- 2.5 Mediante Adenda N° 04 al CONTRATO de fecha 05 de abril del 2019, las partes acordaron aprobar la **Ampliación de Plazo N° 04 de 67 días calendario** en la Etapa de la Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de LIRCAY, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, Huancavelica" (SNIP 276710), contabilizados desde el 06 de abril del 2019 hasta el 11 de junio del 2019, siendo la nueva fecha de término del CONTRATO el 11 de julio del 2019, sin que esto genere reconocimiento de costos adicionales.
- 2.6 Mediante Adenda N° 05 al CONTRATO de fecha 13 de abril del 2019, las partes acordaron aprobar la **Ampliación de Plazo de 22 días calendario** en la Etapa de la Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de PALMAPAMPA - Ayacucho" (SNIP 334063), contabilizados desde el 14 de abril del 2019 hasta el 05 de mayo del 2019, siendo la nueva fecha de término del CONTRATO el 04 de junio del 2019, sin que esto genere reconocimiento de costos adicionales.
- 2.7 Mediante Adenda N° 06 al CONTRATO de fecha 05 de mayo del 2019, las partes acordaron aprobar la **Ampliación de Plazo N° 02 de 108 días calendario** en la Etapa de la Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de PALMAPAMPA - Ayacucho" (SNIP 334063), contabilizados desde el 06 de mayo del 2019 hasta el 21 de agosto del 2019, siendo la nueva fecha de término del CONTRATO el 20 de septiembre del 2019, sin que esto genere reconocimiento de costos adicionales.
- 2.8 Mediante Carta S/N de fecha 07 de junio del 2019, el CONSULTOR solicita la **Ampliación de Plazo N°05 por 78 días calendario** por atraso en la ejecución de partidas de movimientos de tierras en la obra de Lircay, ejecutada por la empresa CONSORCIO SAN ANDRÉS, generando un desfase en la programación contractual del avance físico de la obra, con el fin de cumplir con el objetivo del servicio y ser un contrato accesorio, siendo necesaria esta ampliación de plazo para la Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico - PMA (Informes de Monitoreo) por el plazo antes señalado.
- 2.9 A través del Informe N° 058-A-2019/VIVIENDA/PNSR-PROCOES-HUANCavelica/ZAM-MT de fecha 10 de junio de 2019, el Especialista en Monitoreo Regional I – Huancavelica comunicó al Administrador de Contratos de Huancavelica, que PROCEDE la **Ampliación de Plazo N° 05 por 78 días calendario** para Plan de Monitoreo Arqueológico de Obras de Agua y Saneamiento, siendo que el PMA depende de la ejecución de la Obra, el CONSULTOR requiere 78 días calendarios, siendo la nueva fecha prevista para la culminación de la etapa el 28 de agosto del 2019, para la localidad de LIRCAY, sin reconocimiento de costos adicionales.
- 2.10 Mediante Informe N° 187-A-2019/PNSR-UGP PROCOES-COORDINACIÓN TÉCNICA-snovoa de fecha 10 de junio del 2019, el Administrador de Contratos de la región Huancavelica comunicó a la Coordinadora Técnica (e) Ayacucho, Huancavelica, Apurímac de la UGP PROCOES la **Ampliación de Plazo N° 05 por 78 días calendario** para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico de Obras del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de LIRCAY, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, Huancavelica" (SNIP 276710); emitiendo su conformidad, contando desde el 12 de junio del 2019 hasta el 28 de agosto del 2019; siendo la nueva fecha de término de CONTRATO el 27 de septiembre del 2019, sin reconocimiento de costos adicionales.



- 2.11 Mediante Informe N° 345-A-2019/PNSR-PROCOES-COORDINACIÓN TÉCNICA-ccelis de fecha 10 de junio del 2019, la Coordinadora Técnico Ayacucho, Apurímac y Huancavelica (e) de la UGP PROCOES comunicó al Coordinador General (e) de la UGP PROCOES, en virtud al informe presentado por el Administrador de Contratos Huancavelica UGP PROCOES, recomienda la elaboración de la adenda al CONTRATO aprobando la **Ampliación de Plazo N° 05 de 78 días calendario** para la Etapa de Ejecución del PMA de la pequeña ciudad de LIRCAY, contabilizada desde el 12 de junio del 2019 hasta el 28 de agosto del 2019, siendo la nueva fecha de término de CONTRATO el 27 de septiembre del 2019, sin reconocimiento de costos adicionales.

- 2.12 Mediante Proveído de fecha 10 de junio del 2019, el Coordinador General (e) de la UGP PROCOES solicita al Especialista Legal de la UGP PROCOES la revisión y análisis de la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 05 de 78 días calendario** para la ejecución y seguimiento del PMA alcanzada y en caso de encontrarla conforme, proceda a la elaboración de la Adenda correspondiente del Contrato N° 24-2018-PNSR-PROCOES.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE PLAZO EN LA PC DE LIRCAY

Las partes acuerdan aprobar la **Ampliación de Plazo N° 05 de 78 días calendario** en la Etapa de la Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de LIRCAY, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, Huancavelica" (SNIP 276710), contabilizado desde el 12 de junio del 2019 hasta el 28 de agosto del 2019, siendo la nueva fecha de término de CONTRATO el 27 de septiembre del 2019, sin reconocimiento de costos adicionales.

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente adenda entrará en vigencia desde el 12 de junio del 2019.

CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Las partes acuerdan que quedan subsistentes las demás cláusulas previstas en el **CONTRATO**, en todo aquello que no se oponga a lo estipulado en la presente adenda. Asimismo, las partes manifiestan su plena conformidad con las cláusulas contenidas en la presente adenda, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndola en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en señal de conformidad en la ciudad de Lima, en la fecha indicada al inicio del presente documento.

Por y en nombre del **CONTRATANTE**:

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL- PNSR, en su condición de Unidad Ejecutora del **Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES)**

C.P.C. FREDY CANCHO HUACCACHI, identificado con DNI N° 21532297, en su condición de Coordinador General, y según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOES aprobado el 06 de enero de 2014.

Por y en nombre del **CONSULTOR: KILLA INTI E.I.R.L**

Firmado:

CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ, con DNI N° 17888017, en su condición de Titular Gerente, conforme consta en el Asiento A0001 de la Partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima



EL PERÚ PRIMERO